

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes*

33-2001

Año XXV  
10 de diciembre 2001

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4684

MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2001

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesión 4680 .....	2
2.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	2
3.	<u>INFORMES DEL DIRECTOR</u> .....	2
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes .....	2
5.	<u>JAFAP</u> , Solicitud de autorización para adquisición de bienes inmuebles .....	2
6.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> , Propuesta de reforma al artículo 30 inciso k .....	3
7.	<u>AGENDA</u> , Alteración de orden .....	3
8.	<u>JURAMENTACIÓN</u> , Ing. Carlos Quesada Solano, Director de la Escuela de Ingeniería Industrial ...	3

SESIÓN 4685

MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2001

1.	<u>AGENDA</u> , Ampliación .....	4
2.	<u>RÉGIMEN ACADÉMICO</u> , Reforma del capítulo VI y de los artículos concomitantes. Análisis .....	4
3.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesión 4681 .....	4
4.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	4
5.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes .....	4
6.	<u>PRESUPUESTO</u> , Modificación interna 26-2001 .....	4
7.	<u>PRESUPUESTO</u> , Modificación interna 29-2001 .....	4
8.	<u>FERIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u> , Exposición de la coordinadora, Dra. Olga Emilia Brenes .....	5

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7089-2001</u> .....	7
<u>RESOLUCIÓN 7101-2001</u> , Escuela de Enfermería. Modificaciones a plan de estudios .....	7
<u>RESOLUCIÓN 7103-2001</u> , Escuela de Fitotecnia. Ubicación de graduados del Diplomado en Producción Bajo Riego del Colegio Universitario del Riego y Desarrollo del Trópico Seco .....	9

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1071-01</u> , Escuela de Arquitectura. Elección de subdirectora .....	11
<u>TEU-1072-01</u> , Escuela de Formación Docente. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada. ...	11
<u>TEU-1087-01</u> , Facultad de Microbiología. Elección de Vicedecano .....	11
<u>TEU-1093-01</u> , Sede Regional del Atlántico. Elección de subdirector .....	11
<u>TEU-1094-01</u> , Escuela de Historia. Elección de subdirector. ....	11

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4684**

*Celebrada el martes 20 de noviembre de 2001*  
*Aprobada en la sesión 4688 del martes 4 de diciembre de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4680.

**ARTÍCULO 2.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a. Informe sobre reuniones en Chile

El Dr. Gabriel Macaya informa sobre las diferentes actividades en las que participó como parte de la Reunión del Comité Internacional de Evaluación del Proyecto para el Mejoramiento de la Equidad y la Calidad de la Educación Superior Chilena.

b. Proceso de admisión 2001-2002

Se refiere ampliamente a los resultados de la Prueba de Aptitud Académica para el ingreso a la Universidad en el 2002. De los 25.881 estudiantes que realizaron el examen, 16,300 obtuvieron nota mayor o igual al corte de 442. Comenta que el número de cupos es de 6000, aproximadamente.

**ARTÍCULO 3.** El señor director se refiere a los siguientes asuntos:

a. FUNDEVI

Mediante oficio FUNDEVI 572-2001, la Dra. Yamileth González García, en calidad de Presidenta y en nombre de los vicerrectores miembros de la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI), solicita una prórroga de un mes para presentar el informe solicitado a esa entidad, en la sesión 4665, artículo 10, punto 2. El Consejo Universitario ACUERDA prorrogar al 15 de diciembre de 2001, el plazo para que la Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI) presente el informe solicitado en la sesión 4665, artículo 10, punto 2.

b. Reforma al artículo 26 de la Ley de Asociaciones

Mediante oficio R-CU-229-2001 la Rectoría remite el proyecto enviado por la Comisión Plena Tercera de la Asamblea Legislativa sobre "Reforma al artículo 26 de la Ley No. 218, Ley de Asociaciones y sus reformas de 8 de agosto de 1939". Expediente 14.194.

c. Comisión de Régimen Académico

En respuesta al oficio CU-D-01-10-190, el decano de la Facultad de Odontología, mediante nota DO-653-01, comunica que el Consejo de Área en sesión 035-01, por unanimidad decidió recomendar como representante del Área de Salud en sustitución de la Dra. Jollyanna Malavasi, al doctor Gabriel Sáenz Salazar, para ser nombrado en la Comisión de Régimen Académico.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

*(Ver cuadro en la página 6)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 01-48 sobre la "Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que se le autorice la adquisición de un inmueble de 3916 metros cuadrados, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, contiguo al sector este de la Sede Rodrigo Facio".

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), solicita al Consejo Universitario la autorización para diversificar los recursos del Fondo de Ahorro y Préstamo, en la adquisición de propiedades inmuebles (Oficios GG-JAFAP 411-2001 y GG-JAFAP 412-2001, del 27 de agosto de 2001).
2. La Ley 4273, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en su artículo 1, punto 2. incisos a), c) y e) sobre las competencias de la Junta establece:
  - "a) Dirigir y administrar el Fondo de Ahorro y Préstamo, conforme a la reglamentación que al efecto establezca el Consejo Universitario.
  - c) Invertir el fondo de Ahorro y Préstamo con aprobación previa del consejo Universitario, en bonos del Estado o de sus instituciones.
  - e) Como actividad ordinaria, podrá también invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo en la adquisición de propiedades inmuebles, destinadas a ser vendidas, exclusivamente, a los empleados de la Universidad, para la construcción de sus casas de habitación, siempre que se trate de planes concretos aprobados previamente por el Consejo Universitario, y que la venta de los lotes se realice conforme a la reglamentación que al efecto establezca dicho Consejo Universitario."
3. El Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro Préstamo, en el Capítulo V, Inversiones, Artículos 27, 28 y 29, establece:

"Artículo 27.

La inversión de los capitales del Fondo queda a criterio y entera responsabilidad de la Junta, la cual debe actuar ateniéndose a las disposiciones que se indican en este reglamento y a las establecidas por la Ley de creación de la Junta.

Artículo 28.

Los recursos del Fondo deben aplicarse en primer término a realizar operaciones de préstamo a favor de sus afiliados, de conformidad con este reglamento.

Artículo 29.

Los recursos disponibles del Fondo, a discreción de la Junta y sin que el orden de la enumeración indique preferencia en el de la inversión, pueden invertirse de las maneras siguientes:

- a. En operaciones de crédito a su afiliados.
  - b. En la adquisición de propiedades inmuebles destinadas a ser vendidas exclusivamente a los afiliados para la construcción de sus casas de habitación, previa autorización del Consejo Universitario, lo cual debe hacerse mediante oferta pública (licitación), previo estudio de factibilidad de OEPI.
  - c. En títulos del Estado, sus instituciones o en títulos con garantía estatal.
  - d. En promoción de programas vacacionales y recreativos.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria considera que el marco legal actual de la JAFAP, no autoriza la adquisición de bienes inmuebles fuera de lo que está normado, ya que la Ley No.4273 de creación de la JAFAP, no le da potestades al Consejo Universitario para ampliar la base de opciones de inversión de que dispone el Fondo. (Oficio OCU-R-108-2001, del 19 de setiembre de 2001).
5. La Oficina Jurídica comunica que "la normativa reglamentaria exige en estos casos: a) que la adquisición del inmueble sea con el fin de ser destinado a la venta exclusiva de los afiliados al Fondo para la construcción de sus casas de habitación, b) que se tenga la aprobación del Consejo Universitario, c) que el trámite para la compra sea la Licitación Pública y d) que se cuente con un estudio previo de factibilidad de OEPI.

#### **ACUERDA:**

1. Aclarar que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con la normativa vigente, no está autorizada a comprar bienes inmuebles que no cumplan con las estipulaciones de la Ley 4273.
2. No autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la adquisición del inmueble ubicado en San Pedro de Montes de

Oca, contiguo al sector este de la Sede Rodrigo Facio, según lo especificado en oficio GG JAFAP 412-2001, del 27 de agosto de 2001.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-01-13 sobre la "Propuesta de reforma al artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, para determinar lo relacionado con el plazo que establece la consulta a la comunidad universitaria."

El Consejo Universitario luego de un amplio intercambio de ideas **ACUERDA:**

1. Aprobar la moción presentada por el licenciado Marlon Morales Chaves para que el texto sustitutivo del Artículo 30, inciso k) se lea de la siguiente manera:

Artículo 30 inciso k)

"Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días naturales anteriores a las elecciones."

2. Devolver el dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico para que analice el texto sustitutivo del Artículo 30, inciso k) y propongan los considerandos que sustentarán el acuerdo.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para entrar a conocer el punto ocho de la agenda y dejar pendiente para la próxima sesión, el punto siete referente al análisis del dictamen CE-DIC-01-37 de la Comisión Especial, sobre la "Inclusión de un nuevo capítulo VI, reforma del actual capítulo VI (nuevo capítulo VI A), de los artículos concomitantes del reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, e introducción de los transitorios 8, 9 y 10".

**ARTÍCULO 8.** El Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto Vargas, recibe el juramento de estilo al Ing. Carlos Quesada Solano, quien fungirá como Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, del 21 de noviembre de 2001 al 20 de noviembre de 2005.

**Dr. Claudio Soto Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4685**

*Celebrada el miércoles 21 de noviembre de 2001*

*Aprobada en la sesión 4689 del miércoles 5 de diciembre de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer como punto cinco de la presente sesión, el artículo correspondiente a las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CE-DIC-01-37, que se inició en la sesión 4683, artículo 2, referente a la "Inclusión de un nuevo capítulo VI, reforma del actual capítulo VI (nuevo capítulo VI A), de los artículos concomitantes del reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, e introducción de los transitorios 8, 9 y 10".

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario dispone continuar analizando el dictamen, en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **APRUEBA** con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4681.

**ARTÍCULO 4.** El señor director se refiere a los siguientes asuntos:

a) Nota del diputado Otto Guevara Guth

En respuesta al oficio C.U.D-01.09-174 suscrito por la Directora del Consejo Universitario, el diputado Otto Guevara Guth remite copia de la carta enviada a la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, en relación con la indagación sobre FUNDEVI.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Ver cuadro en la página 6)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-01-56 sobre la "Modificación Interna 26-2001, al presupuesto ordinario de la institución, de Fondos Corrientes".

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO:**

1. La propuesta de modificación interna al presupuesto ordinario de la institución No.26-2001, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡20.861.069,91 (veinte millones ochocientos sesenta y un mil sesenta y nueve colones con 91 céntimos)

2. Que la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-129-01, del 30 de octubre de 2001, manifiesta que "... En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras por un monto total de ₡20.861.069,91.

Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones."

**ACUERDA:**

Aprobar la modificación interna No. 26-2001 al Presupuesto Ordinario de la Institución, por un monto de ₡20.861.069,91 (veinte millones ochocientos sesenta y un mil sesenta y nueve colones con 91 céntimos).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-01-57 sobre la "Modificación interna 29-2001 al presupuesto ordinario de la institución, de Fondos Corrientes".

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO:**

1. La propuesta de modificación interna al presupuesto ordinario de la institución No.29-2001, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡20.341.789,49 (veinte millones trescientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve colones con 49 céntimos)

2. Que la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-129-01, del 30 de octubre de 2001, manifiesta que "...Cabe mencionar, que en esta modificación se reversa el movimiento incluido en la Modificación Interna No. 20-01, en donde se aumentó transitoriamente la suma de ₡10.000.000,00 en la partida 42-02 "Prestaciones Legales" (sic) y que habían sido tomados de la partida 14-16 "Servicios Públicos", ya que en la Modificación Interna No. 22-01 se efectuó un refuerzo a la partida 42-02 por un monto de ₡381.418.645,21.

Además, se realiza un refuerzo en la partida 24-01 "Obras Especiales" del programa de Inversiones por ₡4.500.000,00, para las remodelaciones de las Instalaciones Deportivas de la Sede Central, por motivo de los JUN-COS 2002, dicha suma fue rebajada de la Partida 24-02 "Vías de Comunicación" destinada para la reparación de la calle de la Oficina de Suministros."

**ACUERDA:**

Aprobar la modificación interna No. 29-2001 al Presupuesto Ordinario de la Institución, por un monto de ¢20.341.789,49 (veinte millones trescientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve colones con 49 céntimos).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe a la doctora Olga Emilia Brenes Chacón, Coordinadora de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, con el propósito de que se refiera a esa actividad.

**Dr. Claudio Soto Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## VIÁTICOS RATIFICADOS

### Sesión N° 4684 artículo 4

*Martes 20 de noviembre de 2001*

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Rosales Rodríguez, Luis Rodrigo (*)	Escuela de Zootecnia	Director	Rivas y Chontales, Nicaragua	19 al 23 de noviembre	Gira con estudiantes de último año de la Escuela de Zootecnia	\$500 viáticos	\$1000 viáticos - Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería - Rivas
Bolaños Vargas, Rebecca (*)	IIMEC	Profesional 1	Colima, México	20 al 23 de noviembre	IX Reunión de usuarios de SIABUC	\$494 pasajes	
Camacho Vindas, Hernán	Escuela de Biología	Asociado	Mendoza, Argentina	25 al 30 de noviembre	Cuarta reunión de coordinación del grupo de trabajo en moscas de las frutas del Hemisferio Occidental	\$500 viáticos	\$1204,90 Pasajes e inscripción - MICIT \$1065 viáticos y complemento inscripción - aporte personal
Córdoba González, Saray	Sede de Occidente	Catedrática	Buenos Aires, Argentina	25 al 27 de noviembre	Séptima Reunión Regional de Latindex	\$500 viáticos	\$850 pasajes - MICIT \$575 viáticos - aporte personal
Viquez Rodríguez, Floribeth	CITA	Directora	El Salvador	28 de noviembre al 1 de diciembre	Seminario Estrategias para competir en la Nueva Industria Alimentaria	\$500 viáticos	\$1300 pasajes e inscripción - MICIT \$60 viáticos - aporte personal

(\*) Aprobado ad referendum.

### Sesión N° 4685 artículo 5

*Miércoles 21 de noviembre de 2001*

Pérez Iglesias, María (1)	Sistema de Estudios de Posgrado	Decana	Managua, Nicaragua	22 al 23 de noviembre	XVI Reunión Consejo Director SICAR-CSUCA y Seminario Taller sobre posgrado e investigación	\$255 viáticos y gastos de salida	\$45 gastos de salida ANUIES-CSUCA
Chaves Olarte, Esteban	Facultad de Microbiología	Interino licenciado (2)	Estocolmo, Suecia	25 de noviembre 2001 al 25 de febrero 2002	Pasantía de investigación en el Instituto de Karolinska de Suecia	\$500 viáticos	\$3200 Pasajes y viáticos ASM/MICIT

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

### CORRECCIÓN A RESOLUCIÓN 7089-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Nutrición (NU-764-01) corrige la Resolución 7089-2001, en los siguientes términos:

#### ESCUELA DE NUTRICIÓN (página 11)

Se elimina 510303 Bachillerato en Nutrición y se sustituye por 510302 Bachillerato y Licenciatura en Nutrición.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de noviembre de 2001.*

### RESOLUCIÓN 7101-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Enfermería, en sesión #7-2000 (según oficio EE-D-413-01) y el aval de la decanatura de la Facultad de Medicina, autoriza las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Licenciatura en Enfermería:

#### 1. Eliminación de los siguientes cursos:

EE-0211 Proceso de atención de Enfermería  
EE-0223 Teoría de la consecución de objetivos: I. King  
EE-0320 La práctica de la enfermería: D. Orem  
EE-0411 Taller de primeros auxilios II  
EE-0225 Investigación en Enfermería

#### 2. Creación de cursos en sustitución de los eliminados:

Sigla: EE-0212  
Nombre: Investigación cuantitativa  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: EE-0342  
Correquisitos: EE-0210, XS-0235  
Ciclo: III  
Clasificación: Propio

Sigla: EE-0226  
Nombre: Teorías de Enfermería: I. King y D. Orem  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: EE-0221  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

Sigla: EE-0414  
Nombre: Taller para el desarrollo de habilidades y destrezas técnicas en Enfermería  
Créditos: 2

Horas: 1 teoría, 2 práctica  
Requisitos: EE-0220  
Correquisitos: EE-0413  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Sigla: EE-0227  
Nombre: Investigación cualitativa  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: XS-0235, EE-0212  
Correquisitos: EE-0221  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

Sigla: EE-0415  
Nombre: Taller de trabajos finales de graduación  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: EE-0227  
Correquisitos: EE-0421  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

#### 3. Cambio de nombre, sigla y requisito al curso:

Sigla: EE-0314  
Nombre: Dimensiones del conocimiento en Enfermería  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: EE-0226  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

#### 4. Inclusión de requisitos, cambio de créditos, nombre y ampliación de contenidos al curso:

Sigla: EE-0220  
Nombre: Taller de primeros auxilios  
Créditos: 2  
Horas: 1 teoría, 2 práctica  
Requisitos: MN-0101, MF-2009  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

#### 5. Cambio de ciclo del curso:

Sigla: EE-  
Nombre: Curso optativo de Enfermería  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno

Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

6. Creación del curso:

Sigla: EE-0415  
Nombre: Taller de trabajos finales de graduación  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: EE-0227  
Correquisitos: EE-0421  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

7. Cambio de correquisito

Sigla: EE-0210  
Nombre: Desarrollo socio-histórico y epistemológico de la Enfermería  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: EE-0212  
Ciclo: III  
Clasificación: Propio

Sigla: EE-0413  
Nombre: Módulo 4: Intervención de Enfermería con la adultez sana  
Créditos: 10  
Horas: 20 teoría-práctica  
Requisitos: EE-0322  
Correquisitos: EE-0414, EE-0412  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

8. Cambio en los requisitos:

Sigla: EE-0221  
Nombre: Módulo 1: Intervención de la Enfermería con la niñez sana  
Créditos: 8  
Horas: 15 teoría-práctica  
Requisitos: EE-0212, MF-2009, PS-0019 y MB-0205  
Correquisitos: EE-0222 y EE-0224  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

Sigla: EE-0310  
Nombre: Relaciones interpersonales en Enfermería  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: EE-0226  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V

Clasificación: Propio  
Sigla: EE-0322  
Nombre: Módulo 3: Intervención de Enfermería con

la adolescencia

Créditos: 8  
Horas: 15 teoría-práctica  
Requisitos: EE-0312, EE-0314  
Correquisitos: EE-0321  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: EE-0421  
Nombre: Módulo 5: Intervención de Enfermería con

la adultez en procesos mórbidos de salud

Créditos: 12  
Horas: 30 teoría-práctica  
Requisitos: EE-0413, EE-0414  
Correquisitos: EE-0420  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

9. Cambio en subtotal y total de créditos.

Ciclo	Créditos
IV	19
VII	17
Total	166

10. Actualización del curso de Sociología:

Sigla: AS-1133  
Nombre: Sociología básica I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Mixto

11. Inclusión de requisito alternativo al curso:

Sigla: AS-1155  
Nombre: Sociología de la salud  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 1 práctica  
Requisitos: AS-1134 ó AS-1133  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos, la lista de cursos optativos y el diagrama correspondiente.

La Unidad Académica debe atender el derecho de los y las estudiantes con respecto a sus planes de estudio.

Rige a partir del Primer Ciclo Lectivo del 2002, y no tienen

implicaciones presupuestarias adicionales.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de noviembre de 2001.*

**RESOLUCIÓN 7103-2001**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), los acuerdos del Consejo Universitario (sesión #4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997 y sesión #4413, artículo 3 del 1 de marzo del 2001), la resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio A-EF-416-01, de la Dirección de la Escuela de Fitotecnia, autoriza lo siguiente:

1. La Escuela de Fitotecnia ubicará a los graduados del Diplomado en Producción Bajo Riego del Colegio Universitario del Riego y Desarrollo del Trópico Seco (CURDTS), que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, que les permite continuidad curricular.
2. Los estudiantes procedentes de la institución mencionada

que posean el Diplomado mencionado en el numeral 1, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia y en la Escuela de Fitotecnia sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.

3. Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes del Colegio Universitario de Cartago en el numeral 1. Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.
  - 3.1. A los graduados del Diplomado en Producción Bajo Riego de la institución supracitada, se les reconoce el Diplomado y deberán, de matricular y aprobar los

cursos y los créditos (90) siguientes, para optar por el Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia.

Estructura de cursos del Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, para los graduados del Diplomado en Producción Bajo Riego de la institución mencionada en el numeral 1 de esta resolución.

<b>Sigla</b>	<b>Nombre del Curso</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Correquisitos</b>	<b>Créditos</b>
<b>I AÑO</b>				
<b>I Ciclo</b>				
EG-I	Curso Integrado de humanidades I			6
EG-	Curso de Arte			2
QU-0190	Química general y analítica			3
QU-0191	Laboratorio de Química general y analítica			2
AF-0114	Elementos de economía agrícola			3
<b>II Ciclo</b>				
EG-II	Curso Integrado de humanidades II	EG-I		6
B-0111	Botánica agrícola I			4
QU-0312	Elementos de química orgánica			3
AF-0119	Conservación de suelos			3
<b>II AÑO</b>				
<b>III Ciclo</b>				
SR-	Seminario de realidad nacional I	EG-II		2
EG-	Repertorio			3
EF-	Actividad deportiva			0
AF-0105	Fisiología vegetal	B-0111, QU-0312 QU-0191		4
AF-0209	Agromática			2

Sigla	Nombre del Curso	Requisitos	Correquisitos	Créditos
AF-0107	Fitogenética	B-0111		4
IV Ciclo				
AF-0108	Agroecología	AF-0107		4
AF-0109	Fitopatología	AF-0107		2
AF-0110	Entomología agrícola	AF-0107		2
AF-0111	Biología de malezas	AF-0107		2
AF-0112	Productividad de suelos			3
V Ciclo (verano)				
AF-0113	Práctica agrícola II: Reconocimiento de problemas abióticos y bióticos en cultivos de Costa Rica	AF-0108, AF-0109 AF-0110, AF-0111		2
AF-0202	Práctica agrícola III: Agronegocios	AF-0114		4
III AÑO				
VI Ciclo				
SR-	Seminario de realidad nacional II	SR-01		2
AF-0118	Manejo integrado de problemas fitosanitarios	AF-0113		4
AF-0206	Manejo integrado de sistemas de producción Agrícola I: Proyecto productivo	AF-0202		6
VII Ciclo				
AF-0207	Manejo integrado de sistemas de producción agrícola II: Pasantía	AF-0206		12

Total de créditos por aprobar  
90

4. El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.
5. Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas).
6. La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisado y actualizado por la Escuela de Fitotecnia de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia o en los planes de estudios del Diplomado del Colegio Universitario de Puntarenas, de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. Disposiciones que deberán asumir los estudiantes de la institución supracitada.
7. Para optar por el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia deberán de matricular y aprobar los cursos correspondientes al plan de estudio vigente y aprobar el trabajo final de graduación (modalidades específicas de la Escuela) y otros trámites que se requieren.

8. Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para esos efectos.
9. Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites y disposiciones, normativas y jurídicas de la institución.
10. Autorizar a los profesores consejeros de la Escuela de Fitotecnia de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución 6484-88 y las establecidas en el Reglamento de Régimen académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2002.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de noviembre del 2001.*

**Dr. Ramiro Barrantes Mesén**  
**Vicerrector de Docencia**

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

---

### TEU-1071-2001

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Arquitectura, celebrada el 14 de noviembre del 2001, fue electa subdirectora de la Escuela la Arq. Ofelia Sanou Alfaro.

El periodo rige del 03 de diciembre del 2001 al 02 de diciembre del 2003.

### TEU-1072-2001

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 14 de noviembre del 2001, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Ana Cecilia Hernández Rodríguez, M.Sc. Silvia Chacón Ramírez, Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Dra. Ileana Contreras Montes de Oca, Licda. Anabelle Echeverría Cruz y M.Sc. María Eugenia Venegas Renault.

El periodo rige del 27 de noviembre del 2001 al 26 de noviembre del 2003.

### TEU-1087-2001

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Microbiología, celebrada el 16 de noviembre del 2001, fue electo Vicedecano de la Facultad el Dr. Mario Chaves Villalobos.

El periodo rige del 06 de diciembre del 2001 al 05 de diciembre del 2003.

### TEU-1093-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico, celebrada el 21 de noviembre del 2001, fue electo subdirector de la Sede el Dr. José Rodrigo Molina Zúñiga.

El periodo rige del 09 de diciembre del 2001 al 08 de diciembre del 2003.

### TEU-1094-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Historia, celebrada el 21 de noviembre del 2001, fue electo subdirector de la Escuela, el M.Sc. José Bernal Rivas Fernández

El periodo rige del 30 de noviembre del 2001 al 29 de noviembre del 2003.

**M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar**  
**Presidenta**

### **IMPORTANTE**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.